

LA FIGURA DEL LAICO EN EL SÍNODO EPISCOPAL DE 1987

De la promulgación del CIC a la celebración del Sínodo Episcopal sobre 'vocación y misión de los laicos en la Iglesia y en el mundo' pasan cuatro años y medio. ¿Pueden razonablemente esperarse de él aportaciones que hagan avanzar la doctrina o la disciplina sobre la figura del laico en la Iglesia más allá de lo contenido en el Código?

La dificultad aumenta si tenemos en cuenta la finalidad de los Sínodos, no tanto de avance doctrinal cuanto de actuación pastoral de la verdad ya conocida¹; y que Codex y Sínodo tienen como inspiración y punto de referencia el Concilio Vaticano II. Añádase la falta todavía del documento oficial que recoja de forma autorizada los frutos del Sínodo y los presente a toda la Iglesia².

Sin embargo, todos entendemos que el tema merece ser estudiado. Porque no es comprensible que una instancia eclesial de tal envergadura³, deliberando sobre cuestión de tanta actualidad, no la haya hecho avanzar. Y en cualquier caso sería ya importante el relanzamiento del Vaticano II en esta materia, en orden a su mejor recepción, es decir, 'a su interiorización y a su aplicación práctica', según expresión del Cardenal Danneels, en el Sínodo de 1985⁴. Por todo ello

1 Decía el Card. Castillo Lara en su intervención sinodal del 9 de octubre de 1987: 'Quid a Synodo expectandum? Non profundiores theologiae investigationes, neque novae leges, sufficeret ut in praxim deducatur c. 210' (Pro manuscrito, p. 5). En la incapacidad del Sínodo para resolver problemas doctrinales insisten dos grupos, a propósito del posible diaconado femenino, uno por razones prácticas: '...le groupe estime que le Synode n'est pas outillé pour dirimer les questions théologiques que pose le diaconat des femmes' (Relatio circuli minoris gallici B., Pro manuscrito, p. 10), otro por razones de principio: 'Ad modificandam traditionem tam firmam in Ecclesia, confirmatam etiam in Conciliis, non est competens haec Synodus episcoporum, cuius ambitus est potius pastoralis. Oporteret convocare novum Concilium' (Relatio circuli minoris latini, Pro manuscrito, p. 11).

2 Lo anunciaba el Papa en su discurso a los Padres sinodales, el 29 de octubre de 1987: cf. *Ecclesia* 47 (1987) 1562.

3 'La création du Synode des évêques... est, avec l'extension du système déjà connu des Conférences épiscopales, la création la plus substantielle d'une structure nouvelle dans l'esprit du concile et dans la perspective de la collegialité' (Y. Congar, 'La papauté après Vatican II', id., *Ministères et communion ecclésiale* (Paris 1971) 183).

4 Sobre la recepción cf. Y. Congar, 'La réception comme réalité ecclésiologique', *Revue de Sciences Philosophiques et Théologiques* 56 (1972) 369-403; A. Grillmeier, 'Konzil und Rezeption', *Mit ihm und in ihm. Christologische Forschungen und Perspektiven* (Freiburg i. Br. 1975) 303-334; M. M.